

## EL CONCEPTO HISTORICO DE LAS INSTITUCIONES

### I

El vocablo "institución", en sus múltiples acepciones corrientes, se ha convertido en una expresión equívoca. Se trata, sin embargo, de un concepto clave, que debe estudiarse cuidadosamente.

Hace seis años las tareas docentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires me obligaron a cercar un poco esta palabra con el objeto de explicarles a mis alumnos el alcance de la disciplina —Historia de las Instituciones Argentinas— que iban a cursar durante un año. El problema no resultó fácil, sorprendiéndome la carencia de respuestas satisfactorias (1). Ello no sólo provocó mi atención por el tema sino me obligó a elaborar algunas ideas, que aquí procuro exponer.

Desde entonces me ha parecido de fundamental importancia la estructuración de una teoría histórica de las instituciones. El estudio de la historia a través del lente de las instituciones constituye un moderno y fecundo instrumento de trabajo, que ha sido y es utilizado por la histo-

1) Uno de los que con más ahínco y talento ha estudiado el tema, procurando llegar a elaborar una teoría es el jurista francés MAURICE HAURIUO. Decla que "una institución social consiste esencialmente en una idea objetiva transformada en una obra social por un fundador, idea que recruta adhesiones en el medio social y sujeto así a su servicio voluntades subjetivas indefinidamente renovadas" (*Principios de Derecho Público y Constitucional*, Madrid, 1927, pp. 83 y sigs.). En su ensayo *La teoría de la institución y de la fundación* (publicado en el 4º *Cahier de la nouvelle journée*, 1925 y traducido al castellano en 1947, editorial "Surco", La Plata), HAURIUO llega a un enfoque más estrictamente jurídico.

Véase también sobre el tema: TOMAS D. CASARES, *La justicia y el derecho*, 2ª edición, Buenos Aires, 1945, pp. 257 y sigs.; y los estudios de RENARD, *La théorie de l'institution* y de J. RUIZ JIMENEZ, *La concepción institucional del derecho*, citados ambos por Casares.

Son también de interés —y han sido utilizados en este ensayo— los conceptos vertidos al explicar el vocablo "institución" en la *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Espasa-Calpe S. A., tomo XXVIII, 1ª parte, 1.1713; y en la *Enciclopedia Jurídica Omeba*, Buenos Aires, 1962, tomo XVI, pp. 118-24. En esta última el autor de la colaboración es el Dr. Pedro R. David y en la misma se cita una abundante bibliografía relativa a las modernas doctrinas emergentes de la sociología jurídica.

riografía desde hace más de medio siglo. Pero sólo será eficaz cuando ese estudio se realice sobre la base de un riguroso método científico.

El objeto de este ensayo es procurar que el concepto "institución" deje de ser vago e impreciso, al menos para el enfoque histórico, sin tratar de obtener una validez del concepto para las demás ciencias o disciplinas humanas.

El espectador de nuestros días se halla en una posición privilegiada con respecto a sus antecesores —especialmente las generaciones que vivieron su plenitud vital al filo de nuestro siglo— para apreciar el proceso de desarrollo de las instituciones. En efecto, a sus ojos se presentan sociedades convulsionadas, en trance de transformar aun radicalmente sus instituciones por la violencia o por la persuasión, y se ofrece también, aunque todavía en lo imaginativo, la perspectiva de nuevas formas de vida en otros lugares del universo. Ello naturalmente invita a la reflexión y da a un mundo profundamente conmovido la oportunidad de detenerse a meditar sobre su propia estructura

## II

El hombre, a través de su existencia, construye, "hace su vida". Esencialmente esa vida se traduce en convivencia. De esta convivencia, de esa obra del hombre, queda "algo", a la manera de una decantación estabilizada (2), que siendo creación de él no le pertenece ya en plenitud y escapa casi a sus posibilidades de control. En forma provisional, llamaremos "institución" a ese conjunto o sistema coherente de actos o acciones humanas.

Así, cada individuo, al "hacer su vida", se nutre en gran parte de ciertos elementos que la vida social pone a su disposición. Este aporte social a la vida del individuo no se le presenta de una manera optativa, pues debe servirse del mismo imperativamente. Ese aporte —que es lo institucional— ejerce una incuestionable presión sobre el individuo y más aún: establece pautas de comportamiento, lo atrapa en sus redes y lo impele a que se sirva del mismo. Naturalmente empleamos el vocablo "institución" como género, pues el individuo puede, hasta cierto punto, rechazar o repudiar determinado tipo o clase de institución. Lo que no hacer es repudiar ese conjunto de instituciones, que constituyen el esqueleto sobre el que existe la vida social.

Las instituciones forman, por tanto, una compleja red, que abarca

2) JUAN BENEYTO considera a la institución como una "decantación estructural" (Historia de la Administración española e hispanoamericana, Madrid, 1958, p. 3).

los más diversos aspectos de la vida del hombre. Cada una de ellas representa sólo sendos ordenamientos parciales, pues si bien hay algunas más importantes que otras, ninguna —en su finalidad específica— se agota en sí misma ni aspira a constituir una totalidad. Ninguna institución pretende abarcar la integridad del ser humano. Aun aquellas de carácter espiritual —como la Iglesia— se valen de otras instituciones para el cumplimiento de sus fines sobrenaturales. Es decir, que, al margen de una escala de valores, la parcialidad y no la totalidad caracteriza a la institución.

Pero no basta con lo dicho para esclarecer el concepto. Cuando hablamos de instituciones en un tiempo y lugar dados, estamos hablando de algo que tiene actualidad espacio-temporal, que ejerce de alguna manera una influencia irresistible sobre esa sociedad. Es decir, que no sería aventurado afirmar que las instituciones constituyen un *sistema de vigencias*.

Pero si analizamos en particular esas instituciones vigentes, veremos que cada una tiene un conjunto de fuerzas en estado de tensión, las que, presionando la vida humana, tienden a tonificarla con sus potencias e incitan al hombre a buscar en ellas el libre juego de sus posibilidades, promoviendo así el desarrollo social.

Para que una institución pueda ser considerada vigente es preciso que haya alcanzado una cohesión suficiente, que ésta sea *sólida y autónoma*. Es decir, que no sólo su arraigo sea efectivo en la sociedad, sino que pueda ser perfectamente diferenciada de las otras instituciones. Sin embargo, y dada la compleja interrelación de los actos humanos, no deberá buscarse a las instituciones funcionalmente aisladas, sino que ello servirá exclusivamente como método de estudio.

Debemos buscar ahora los elementos que nos permitan determinar cuándo existe una institución y ello nos llevará a conocer los fundamentos o pilares sobre los cuales se asienta cada una. Si cuidadosamente reflexionamos sobre los presupuestos que condicionan su funcionamiento, podemos alcanzar algunas conclusiones que nos ayudarán a resolver el interrogante.

La vigencia de una institución depende, en primer lugar, de su utilización por los individuos que integran determinada sociedad. Es decir, que el uso social constituye uno de los fundamentos de la institución.

El *uso social o costumbre* (3) trae aparejado una serie de normas

3) Cuando utilizamos el vocablo "costumbre" no debemos olvidar que el mismo es también uno de las fuentes del derecho. A primera vista es posible que ello aparezca como contradictoria con lo que aquí expresamos, pero no es así. Al contrario, al

reguladoras, cuyo estudio corresponde al campo de la moral y del derecho. No interesa aquí averiguar ni puntualizar primacías. La moral debe interpretarse en este caso en un sentido amplio, sin encasillarla en una moral religiosa ni dejarla al arbitrio del individuo. Simplemente lo que puede denominarse moral-media de una sociedad.

La moral y el derecho sirven como reguladoras de la conducta humana y se adaptan, en cierto sentido, a la realidad social.

De ahí que las tres reglas descritas —*costumbre, moral y derecho*— constituyen los elementos ideales para descubrir el mecanismo de la institución y darnos la oportunidad de analizar su desarrollo (4).

Cuando las tres reglas enunciadas aprueban o apoyan de una manera categórica a cierta institución, puede decirse que ésta ha alcanzado una cohesión firme, estable, que se ha arraigado en la sociedad.

Cuando alguna de estas reglas empieza a mostrarse adversa a la subsistencia de la institución, es señal que ésta ha entrado en crisis, vale decir que es proclive a transformarse por necesaria adecuación a nuevos condicionamientos ambientales.

Naturalmente que la aplicación de estos enunciados ofrece escollos. Así, nos será difícil advertir cuando una de aquellas reglas de vigencia ha dejado de apoyar a determinada institución si reducimos el campo de observación histórica a un corto lapso.

Las instituciones no pueden ser presentadas ni analizadas en un ámbito histórico temporalmente limitado, como, en cambio, sí pueden enfocarse otros aspectos históricos, tales el ritmo de las generaciones o el desarrollo de cierta ideología. Las instituciones requieren un campo de observación a veces tan vasto que escapa a la actual posibilidad de nuestro conocimiento histórico.

Con todo, puede afirmarse que la vigencia de una institución sólo dura una parte de su período de desarrollo. El resto de ese período se halla cubierto por la fuerza de la inercia.

No es posible sentar principios generales sobre este aparente des-

admitirla el derecho como una de sus fuentes, queda reconocida la importancia que tiene la costumbre. Dice JULIO CESAR CUETO RUA: "Las leyes consisten en proposiciones enunciadas por el legislador por virtud de las cuales se estatuye una obligación. Si esas leyes no se limitan a consagrar legislativamente una costumbre generalizada de los integrantes del grupo social, o del respectivo sector para el que se ha sancionado la ley, la ley enuncia una conducta como debida, pero debe aguardar que en la experiencia social, los sujetos, o en su defecto, los órganos comunitarios, la apliquen para que pueda hallarse, propiamente, la ley vigente" (Fuentes del Derecho, Buenos, 1961, pp. 117-18).

4) HAURIUO tiene también sus reglas, que son la verdad moral y la justicia, las que son susceptibles de una infinidad de grados. Ninguna institución social que se apoya sobre el asentimiento del público puede durar si se encuentra en flagrante contradicción con esos principios (Principios..., 83 y sigts.).

arrollo y menos aún sobre el alcance de cada una de las tres reglas enunciadas. La exactitud del método expuesto sólo se podrá verificar cuando se aplique al estudio de cada una de las instituciones.

Pero puede adelantarse algo respecto de cómo juegan esas reglas en el desarrollo institucional. Las dos que marcan rumbos son la *costumbre* y la *moral*. Ellas son las que dan vitalidad a la institución. Aunque la primera desempeña en este caso posiblemente un papel más activo, la *moral* ha obrado en muchos casos de tal manera que la institución ha perdido fuerza, aunque por un tiempo más ha continuado su uso social.

El *derecho* desempeña un papel distinto en este proceso. Como se encuentra al servicio de la sociedad y de sus altos principios, se limita a reglar la existencia de las instituciones nacidas para responder a las necesidades sociales. Con todo, desempeña una función irremplazable y sin la cual la institución no podría existir.

Conviene aclarar que nos estamos refiriendo al derecho positivo pues desde luego que lo dicho no es aplicable al llamado derecho u orden natural, en cuyos preceptos la institución encuentra sus límites infranqueables.

El enfoque del filósofo del derecho corre el riesgo de deformarse cuando ve sólo a la institución en función del derecho o de la norma jurídica y no advierte que ésta se halla subordinada a aquella en el sentido indicado (5) y que forma parte de un engranaje, por lo que su existencia se halla injertada en la institución que regula (6).

La institución tiene un sentido de *permanencia* en contraposición, por ejemplo, al dinamismo vital de la generación, cuyo sentido es justamente el de cambio. Ello no quiere decir que aquélla no experimente también el proceso de su crisis y transformación, aunque el mismo sea de una duración temporal mucho mayor. Tampoco implica que el cambio, la transformación o renovación no actúen sobre aspectos secundarios o internos de la institución, adecuándola a las necesidades de las distintas sociedades.

La existencia de las instituciones no puede medirse ni con la vida del hombre ni siquiera con la vida de las naciones. Hay algunas que se han conformado en remotos tiempos y que se hallan aún en pleno desarrollo.

He afirmado que el uso social constituye uno de los pilares de la

5) Véase HAURIUO, La teoría de la institución..., 99-101.

6) CASARES dice que "...la entrañable realidad del derecho y la duración o continuidad de él se explica... por el proceso de constitución y de actividad de las instituciones..." (cit., 257).

institución. Tal vez sea necesario ahondar ese concepto. No olvidemos que la institución es creada, conservada y transformada por el hombre y está exclusivamente a su servicio. Es decir, que depende en todo caso de la *actividad* humana y que necesita su renovada adhesión.

Todos los individuos que integran la sociedad tienen una relación directa con las instituciones, ya como agentes pasivos que prestan su adhesión o como agentes activos, que actúan de una manera diversa sobre la vigencia de las mismas.

Cuando una institución no responde satisfactoriamente a las necesidades reales y actuales de un determinado momento, cesa de ser útil como tal, entra en crisis de acondicionamiento ambiental y es adecuada parcial o totalmente a las nuevas exigencias de la vida social.

De ahí que tal vez la expresión más adecuada para dar cuenta de esa actividad humana es la de *generación*, que da fuerza existencial a las instituciones, que son, en última instancia, el producto resultante de la actividad generacional (7).

Nos encontramos ya en condiciones de poseer un concepto histórico de las instituciones. En una materia de poca rigidez estructural el concepto puede flexionarse de una manera sorprendente. De ahí que nos conformemos con "un concepto" y no pretendamos haber obtenido "el concepto".

En síntesis, puede entenderse por institución a *una ordenación parcial de la vida del hombre en sociedad, que ha llegado a un desarrollo sólido y autónomo a través de la actividad desplegada y la renovada adhesión de muchas generaciones.*

### III

Superado el escollo inicial —alcanzar una concepción de las instituciones— el terreno sigue presentándose árido a las pretensiones del investigador. Sin duda, lo que resulta más difícil es sistematizar las diferentes clases de instituciones. Debemos renunciar a la ingenua pretensión de dividir las instituciones en políticas, económicas, culturales, religiosas, etc. Este esquema clasificatorio es inaceptable, aun cuando con él sólo se persiguieran fines didácticos. El método de investigación debe desdeñar esas divisiones; un ahondamiento del tema nos mostraría muy pronto la imposibilidad de encasillarlas dentro de tal esquema.

Debemos renunciar también a obtener una satisfactoria sistematiza-

7) Sobre la concepción de "generaciones", véase JULIAN MARIAS, *El método histórico de las generaciones*, 3ª ed. Madrid, 1961

ción que alcance a todas las instituciones, hasta las más pequeñas. Las instituciones —ya está dicho— constituyen una espesa y tupida red, imposible de separar y cuya función está dada no en la individualidad de los hilos que la componen, sino en el servicio propio del conjunto estructural.

Aunque fuera acaso más cómodo —menos laborioso y menos peligroso— prescindir de todo intento de sistematización de las instituciones teniendo en cuenta la función que desempeñan, no debe adoptarse tal postura hasta tanto no se hayan agotado las vías que puedan conducirnos a una solución, aunque fuera sólo parcial.

La terminología de nuestro tiempo —no sólo en el idioma español sino también en otros idiomas— poco nos ayuda al respecto. Si tanto es una institución un club deportivo como una sociedad comercial o como la propiedad privada, por ejemplo, resulta harto complicado obtener una clasificación que comprenda a todas ellas satisfactoriamente.

Es posible clasificar a las instituciones desde diferentes puntos de vista. Puede partir de algunas instituciones-madres, como la familia, la libertad, el trabajo y la religión. También podría ser acertado el clasificarlas atendiendo a la índole y al uso al mismo tiempo. Prefiero limitarme en este ensayo a esbozar tan sólo grupos de instituciones, que si bien reconocen en algunos casos dependencias e incidencias, no se hallan entrelazados por la rigidez de un cuadro clasificatorio.

Las clasificaciones institucionales que se formulan difícilmente nos aseguran su aplicación a todas las épocas históricas. No es posible tampoco señalar primacías ni indicar de una manera precisa la filiación de todas las instituciones, aunque ello no impide señalar la natural derivación existente entre unas y otras.

Así, en un primer grupo de instituciones se encontrarían el Estado, la Iglesia —o iglesias—, la propiedad privada, la familia, la nacionalidad, el trabajo, las clases sociales, la seguridad individual, etc. Algunas de las instituciones señaladas tienen una frondosa descendencia; otras, no. Pero no puede negarse que todas ocupan un lugar privilegiado en la vida social. Hay algunas que son por sí sugestivas y su solo nombre es bastante indicativo. Otras, en cambio, son más genéricas y requieren una inmediata subdivisión.

De esta manera podemos formar nuevos grupos de instituciones. De la institución "trabajo" se desprenderán, entre otras, la industria, el comercio, la ganadería, la agricultura, las diversas profesiones liberales, etc. De la institución "clases sociales" se derivarán la burguesía, la aristocracia, la nobleza, la servidumbre, la esclavitud, el proletariado, etc. De la institución "Estado", entendida como órgano de expresión política,

surgirán variadas instituciones como la monarquía, la república, la diplomacia, la administración de justicia, la instrucción pública, las presidencias, los parlamentos, los partidos políticos, el ejército, etc.

Si a su vez elegimos algunas instituciones de este segundo grupo podemos también formar otros grupos de instituciones. Así de la institución "comercio" podemos establecer como derivadas las sociedades comerciales, las asociaciones gremiales, el transporte. De la institución "instrucción pública" pueden derivarse escuelas, universidades, bibliotecas, museos, archivos, periodismo, etc.

La nómina en este sentido sería extensísima y posiblemente escapa al alcance útil del estudioso su enunciación completa. Además, en cuanto se empieza a reunir en grupo las instituciones se corre el riesgo de caer en una división o clasificación inadecuada. Así, el sindicato ¿en qué grupo debe ubicarse? en el correspondiente al "Estado", al "trabajo" o a "clases sociales"? Otro tanto ocurre con la institución "moneda" — o "sistema monetario".

En fin, estas simples observaciones pretenden poner de manifiesto la dificultad que implica todo intento clasificatorio en esta materia y la precariedad de los esquemas que se ajusten rígidamente a un sistema de graduaciones y derivaciones. Con todo, los grupos que he enunciado tienden solamente a aclarar el concepto dado en la segunda parte de este ensayo.

Si nos detenemos a examinar cada una de las instituciones mencionadas, sin fijarnos a qué grupo pertenecen, advertiremos en todas cómo se da el concepto de institución adoptado. Pero, en cambio, no se advierten entre ellas rasgos de homogeneidad, sino en algunos casos todo lo contrario.

Hay algunas instituciones cuya vigencia se manifiesta de una manera más visible a los ojos del hombre común de nuestras ciudades. Cuando se habla del Parlamento, se asocia la idea con un gran edificio —conocido o imaginado— donde tiene su asiento ese órgano del Estado. Y aunque la verdadera función atribuida al Parlamento poco tiene que ver con el edificio —majestuoso o modesto— donde desarrolla sus actividades, la asociación de ideas existe.

Pero cuando se habla de la "seguridad individual", por ejemplo, la idea no tiene fácil materialización, aunque quien reflexione con un poco de detenimiento observará que aquel dogma político funciona a la manera de un manto protector invisible que se exterioriza, mediante los organismos competentes, cuando se viola el principio en perjuicio de un ser humano.

Aparte de esta mayor o menor exteriorización de cada institución

es posible advertir que algunas tienen mayor universalidad que otras. El concepto de institución está limitado a un tiempo y una sociedad determinada. Sin embargo, algunas de ellas ofrecen una trayectoria y una expansión mayor. Así, mientras el principio de "seguridad individual" es una estructura de reciente data y no de universal aplicación, como legado del liberalismo europeo de los siglos XVII y XVIII, en cambio la "propiedad privada", aunque negada por algunas sociedades, reconoce una larga e inescrutable vigencia.

Algunas instituciones, a su vez, tienen un claro sentido localista, sin mayores proyecciones universales.

Hemos considerado como institución a la "administración de justicia", es decir a los diversos órganos del Estado encargados de esa función. Cada uno de esos órganos, a su vez, pueden ser también considerados como otras tantas instituciones: el juez, el fiscal, el asesor o defensor de menores, el jurado, el tribunal de apelaciones, etc.

En cambio, no revisten el carácter de instituciones las diversas regulaciones de la vida social, que conforman el llamado derecho sustancial. Ellas constituyen las llamadas reglas de derecho que integran cada institución como pilar de sustentación, pero carecen de vida propia. Conviene insistir en este concepto, especialmente en una época en que se pretende estudiar aisladamente a la norma jurídica, como si ésta no fuese una partícula inseparable de la vida social.

Puede ser criticada la inclusión del "trabajo" como institución. En realidad, el trabajo en su sentido más amplio constituye una actividad necesaria en la vida del hombre, como caminar, alimentarse, descansar. Pero el trabajo como medio organizado de producir en serie bienes de consumo o prestar servicios y con ello satisfacer las necesidades humanas, constituye sí una institución.

¿Qué papel desempeñan las diversas ideologías en la clasificación de las instituciones? ¿El liberalismo, el socialismo, el mercantilismo, el totalitarismo, pueden cada una ser consideradas como institución? A mi juicio, la respuesta debe ser negativa. Las ideologías son sistematizaciones de las ideas originales producidas por una o varias generaciones y tendientes a obrar en forma directa sobre las instituciones existentes, modificándolas o estableciendo pautas en busca de nuevos ordenamientos institucionales. Las ideologías son respuestas más o menos eficaces a las necesidades de la sociedad. Como tal, su pretensión es perpetuarse en la vida social a través del cambio institucional. Una vez logrado el triunfo de la ideología, ésta ya no tiene más razones para subsistir.

Las ideologías, aún las más extremas, nunca buscan la muerte de la sociedad, sino como mucho la transformación radical de determinadas instituciones en desacuerdo con la forma de vida que pretenden imponer.

Es decir, que siempre las ideologías son vitales por más que a nosotros, como sociedad organizada de una manera tal, nos pueda disgustar y alarmar lo que piensan y practican nuestros adversarios ideológicos.

No creo que se haya agotado el tema con las páginas precedentes ni que los grupos de instituciones dados a conocer sean inmutables. Al contrario, obtener tales fines escapa a la idea que impulsó este ensayo y que fue únicamente la de brindar un aporte para estructurar en el futuro una teoría histórica de las instituciones.

VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI

SECCION DOCUMENTAL